

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DTE: CORPORACION DE SERVICIOS DELACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE LA VEREDA BARIRI.
APDO: DR. OSCAR JAVIER GOMEZ BARRERA.
DDO: JORGE OCTAVIO TAPIAS Y OTROS.
RDO: 2019-00277-00

Socorro, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada en el escrito que antecede, este despacho se abstendrá de dar trámite a la solicitud de oficiar a la CAS para que rinda concepto técnico sobre la existencia de un nacimiento de agua en el predio objeto del litigio, toda vez que esta no es la etapa procesal para solicitar pruebas, teniendo en cuenta que las mismas debieron ser solicitadas en la contestación de la demanda.

Pero teniendo en cuenta que dentro del presente diligenciamiento la contestación de la demanda se hizo de forma extemporánea, se ha de indicar nuevamente al profesional del derecho que la parte demandada ha de tomar el proceso en el estado que se encuentra al momento de la contestación, de conformidad a lo establecido en el numeral 7º inciso 6º del artículo 375 del C. G. del P., y no ha de pretender revivir términos ya fenecidos pues los demandados tuvieron la oportunidad para pronunciarse sobre los hechos de la demanda instaurada y las pruebas que pretendiera hacer valer para su derecho a la defensa.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE.

PRIMERO: NEGAR lo petitionado por el apoderado judicial de la parte demandada en memorial que antecede.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7fb74854376e2a93560ed2713bb6042baaeaab646af5c4390171e30734b560**

Documento generado en 26/05/2022 10:31:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>